DECRETO Nº 1.389/2.019./
CONCORDIA, 08/10/2.019.

VISTO el contenido obrante en los Decretos Nº 774/2018 y 775/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º del Decreto Nº 774/2018, se crea el Área de Coordinación Operativa cuya finalidad será la de organizar y articular funciones entre las distintas Secretarías Municipales, la CODESAL y organismos que administran zonas de importancia turística y para vecinos de la región, además de las funciones y tareas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que como asimismo, se dispone asignar el control sobre el funcionamiento del predio de la Ex Estación Concordia Norte, cuya competencia se establece sobre la integridad de los espacios que comprende el predio, sus instalaciones, edificaciones y adyacencias que conforman o se encuentran ubicadas físicamente en el mismo y son utilizados para el desarrollo de las actividades allí dispuestas. Administrará, además el uso del espacio físico, con las distintas dependencias orgánicas municipales y áreas u organismos descentralizados dependientes del Municipio, que tengan a su cargo la organización y puesta en marcha de programas y/o eventos y/o provisión de servicios en el predio, cualquiera sea su naturaleza, proveyendo a su instrumentación, realización, mejoramiento y control dentro del mismo; realizando las gestiones y acciones que resulten pertinentes ante las áreas competentes para la eficaz provisión y funcionamiento de las instalaciones y del predio en general. Coordinará sobre las necesidades observadas, un plan de desarrollo para su solución. Dependerá orgánicamente del Presidente Municipal y tendrá rango de Dirección Nivel 1.

Que mediante el Artículo 3º del Decreto Nº 775/2018, se designó para cumplir las funciones dispuestas en el Artículo 3º del Decreto Nº 774/2018, al Señor Marcelo Luis Leal, D.N.I. Nº 22.660.774, Legajo Nº 3595.

Que por razones de operatividad y a fines de garantizar el normal funcionamiento, es necesario desafectar el control del funcionamiento de la Ex Estación Concordia Norte de dicha Área, y crear una Coordinación Operativa y de Gestión Ex Estación Concordia Norte dependiente orgánicamente del Presidente Municipal y que tendrá rango de Dirección Nivel 1.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente poner a cargo de la Coordinación Operativa y de Gestión Ex Estación Concordia Norte dependiente orgánicamente del Presidente Municipal y que tendrá rango de Dirección Nivel 1, al Director de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, M.M.O. LUCIANO JOAQUÍN ALMIRÓN, sin perjuicio de sus funciones específicas; y como asimismo, desígnese los recursos necesarios para brindar seguridad del predio Ex Estación Concordia Norte y proporcionar vigilancia y controles correspondientes al resguardo y cuidado de dicho predio.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Dr. ENRIQUE TOMÁS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desaféctese el control sobre el funcionamiento del predio de la Ex Estación Concordia Norte, del Decreto Nº 774/2018, Artículo 3º y como asimismo, déjese sin efecto la designación del Señor Marcelo Luis Leal, D.N.I. Nº 22.660.774, Legajo Nº 3595, sobre dichas funciones, dado lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Manténgase firme los contenidos restantes de los Decretos Nº 774/2018 y 775/2018.

ARTÍCULO 3º.- Créase la Coordinación Operativa y de Gestión Ex Estación Concordia Norte dependiente orgánicamente del Presidente Municipal y que tendrá rango de Dirección Nivel 1, cuya finalidad será la de controlar sobre el funcionamiento del predio de la Ex Estación Concordia Norte, cuya competencia se establece sobre la integridad de los espacios que comprende el predio, sus instalaciones, edificaciones y adyacencias que conforman o se encuentran ubicadas físicamente en el mismo y son utilizados para el desarrollo de las actividades allí dispuestas. Administrará, además el uso del espacio físico, con las distintas dependencias orgánicas municipales y áreas u organismos descentralizados dependientes del Municipio, que tengan a su cargo la organización y puesta en marcha de programas y/o eventos y/o provisión de servicios en el predio, cualquiera sea su naturaleza, proveyendo a su instrumentación, realización, mejoramiento y control dentro del mismo; realizando las gestiones y acciones que resulten pertinentes ante las áreas competentes para la eficaz provisión y funcionamiento de las instalaciones y del predio en general. Coordinará sobre las necesidades observadas, un plan de desarrollo para su solución.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese a cargo de la Coordinación Operativa y de Gestión Ex Estación Concordia Norte dependiente orgánicamente del Presidente Municipal, al Director de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, M.M.O. LUCIANO JOAQUÍN ALMIRÓN, de carácter ad honorem, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 5º.- Desígnese a cargo de la Seguridad del predio Ex Estación Concordia Norte que coordinara los trabajos con la Coordinación Operativa y de Gestión Ex Estación Concordia Norte, a la Agente Municipal Marisa María Soledad Yedro, D.N.I. Nº 26.866.559, Legajo Nº 5475.

ARTÍCULO 6º.- Gírese a conocimiento de las distintas Secretarías Municipales y de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y dése a la Secretaría de Gobierno, oportunamente archívese.

PEP

ENRIQUE TOMÁS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA